

Juzgados de lo Mercantil

JUZGADO NUM. 1

Núm. 2.425

En el presente procedimiento de juicio verbal núm. 404/2011-B, seguido a instancia de Fomento Hotelero Aragonés, S.A., frente a Construcciones Gigel Serrate, S.L., y Gigel Cirstea, se ha dictado sentencia, que en extracto es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza, a 23 de diciembre de 2011. — Don Juan Pablo Rincón Herrando, magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 404/2011-B, sobre reclamación de cantidad por responsabilidad de administradores, instado por Fomento Hotelero Aragonés, S.A., representada por la procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y asistida del letrado don Ignacio Pérez-Santander Caballero, contra Gigel Cirstea y Construcciones Gigel Serrate, S.L., en rebeldía, y...

Fallo:

1. Que estimando la demanda interpuesta por Fomento Hotelero Aragonés, S.A., contra Gigel Cirstea y Construcciones Gigel Serrate, S.L., debo condenar y condeno a los demandados a que solidariamente abonen a la actora la suma de 2.447,72 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

2. Todo ello con imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Construcciones Gigel Serrate, S.L., y Gigel Cirstea en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.383

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 52/2011 se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se declara insolvente a Mehdi Benallal.

Notifíquese al mismo a través del BOPZ y, una vez firme el presente, ofíciase a la Policía, a fin de que proceda a la detención e ingreso en el Centro Penitenciario de Zuera (Zaragoza) de Mehdi Benallal, para cumplir seis días de arresto sustitutorio por impago de 60 euros de multa.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza».

Y para que conste y sirva de notificación a Mehdi Benallal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 2.326

Doña María Isabel Celma Vallés, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 12 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 508/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 424/2011. — En Zaragoza, a 28 de diciembre de 2011. Don José Alfonso Tello Abadía, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 12 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 508/2011, sobre la comisión de una falta de lesiones por imprudencia, en los que han intervenido como partes: como denunciante, Brahim Karma, mayor de edad, con NIE núm. X-3.154.317-M y vecino de Zaragoza; como perjudicada, María del Mar Hernández Varona, mayor de edad, con DNI núm. 25.440.739-W y vecina de Zaragoza; como responsable civil subsidiario, Julián Giménez Tirado, mayor de edad y vecino de Cuarte de Huerva (Zaragoza), y como responsable civil directa, la compañía de seguros AXA.

Fallo:

Primero. — Que debo absolver y absuelvo a María del Mar Hernández Varona de la falta de lesiones por imprudencia por la que venía siendo denunciada, al no formularse acusación alguna contra ella.

Segundo. — Declarar de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Julián Giménez Tirado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintitrés de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Isabel Celma Vallés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 2.152

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 246/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fátima Aznar Antoñanzas contra la empresa LPN Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Fátima Aznar Antoñanzas con la empresa LPN Zaragoza, S.L., condenando a esta a que abone a la trabajadora Fátima Aznar Antoñanzas las siguientes cantidades: 7.591,50 euros en concepto de indemnización y 14.797,40 euros en concepto de salarios.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Archívense estos autos hasta que se inste su ejecución.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a-juez/a. — La secretaria».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LPN Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Luz Pérez Pérez.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.153

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados número 900/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Nieves Zaratiegui Basarte contra la empresa Manuel Arranz González, sobre Seguridad Social, se ha dictado diligencia de requerimiento de fecha 3 de octubre de 2011 del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña Raquel Cervero Pinilla. — En Zaragoza, a 3 de octubre de 2011. — Doña Nieves Zaratiegui Basarte ha presentado minuta de honorarios afirmando que aún le son debidos y no han sido satisfechos por su defendido en la cuenta de abogados 900/2011.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo: Requerir a Manuel Arranz González para que proceda a pagar la cantidad de 1.162,46 euros en un plazo de diez días, o para que impugne la misma, exponiendo los motivos que tuviere para impugnarla y aportando, en su caso, los documentos que tuviere a su disposición.

Igualmente apercibo al requerido de que si en dicho plazo no paga ni impugna la cuenta de derechos y suplidos se procederá contra sus bienes por la vía de apremio y se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la cuenta, más las costas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La secretaria judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a Manuel Arranz González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 2.154

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 226/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Javier Pasamar Royo contra la empresa Construcciones Castillos de Isuela, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice: